

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Advertencia</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul> </div>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px;"> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul> </div>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres



W



		de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022*



# SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A.



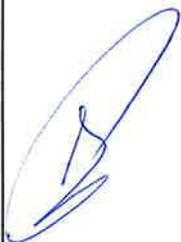
## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3

TERCERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL  
“SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE  
DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264”

AREQUIPA, 2024.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Three handwritten signatures in blue ink are located in the bottom left corner of the page. The top signature is a large, stylized loop. The middle signature is a smaller, more compact scribble. The bottom signature is a simple, angular mark.

## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.


## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.  
RUC N° : 20100188628  
Domicilio legal : Calle Consuelo N° 310 – Arequipa  
Teléfono: : 054-381377 Anexo 1545  
Correo electrónico: : logistica04@seal.com.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264”**

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Documento Interno GG-0650-2024 el 31 de mayo de 2024.**

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.30 (Siete con 30/100 soles) en Caja de la Entidad, sito en Calle Sucre Nro. 402, distrito, provincia y departamento de Arequipa y estos serán entregados en la Oficina de Logística (2do. Piso).

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31955, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias vigentes (Decreto Supremo N°234-2022-EF).
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Código Civil.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 215-0071421-0-40  
Banco : BANCO DE CREDITO – BCP  
N° CCI<sup>7</sup> : 002-215-00071421040-28

### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **Mesa de Partes Virtual de SEAL** (<http://aplicativo.seal.com.pe/MesaPVC/>), con excepción de la garantía de fiel cumplimiento y de aquellos documentos que requieran ser presentados en original, la misma que deberá presentarse de forma física, en Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

El horario de presentación de la documentación sea de manera física o virtual será de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## 2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria suscribiendo la conformidad de la prestación efectuada mediante el Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago.
- Informe del Contratista incluyendo los expedientes motivo del presente requerimiento.
- Copia de Pedido de Compra.
- Copia simple del contrato de servicios incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sitio en:

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	<a href="http://www.seal.com.pe">www.seal.com.pe</a>	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

##### SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264

N° GG/OP-0018-2024

1. **AREA USUARIA:** Unidad de Transmisión y Generación.

2. **OBJETO DEL CONTRATO:**

Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en la inspección de la faja de servidumbre en líneas de transmisión, así como en la Elaboración de Expedientes para solicitar al OSINERGMIN y/o a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas la Excepción 1 y la Excepción 2, de acuerdo al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, y según lo establecido en la Resolución OSINERGMIN N° 264-2005-OS-CD.

3. **FINALIDAD PÚBLICA:**

Mejorar la imagen empresarial manteniendo las instalaciones eléctricas adecuadas y eficientes, garantizando la confiabilidad y la operatividad de todo el sistema de transmisión eléctrica de SEAL en cumplimiento de la normatividad vigente.

4. **ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN:**

La contratación del presente requerimiento servirá para contratar a EL CONTRATISTA que cuente con la debida experiencia en ejecución de inspección de la faja de servidumbre en líneas de transmisión, así como en la Elaboración de Expedientes para solicitar al OSINERGMIN y/o a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas la Excepción 1 y Excepción 2, de acuerdo al Código Nacional de Electricidad Suministro 2011 y, según lo establecido en la Resolución OSINERGMIN N° 264-2005-OS-CD, así mismo sea capaz de prestar el servicio de manera segura, sostenida, y de calidad.

El presente requerimiento fue programado dentro del Plan Anual de Contrataciones 2024.

5. **OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

##### Objetivo General

Contratar el servicio especializado que cuente con personal profesional y técnico calificado con experiencia en líneas de transmisión y servidumbres, encargados de la inspección de la servidumbre de las líneas de transmisión de SEAL y la elaboración de los expedientes técnicos respectivos, para efectuar las solicitudes de excepción al OSINERGMIN y/o DGE del Ministerio de Energía y Minas según la regla 219.B.6.a y 219.B.7 del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011, de acuerdo a lo establecido en la Resolución OSINERGMIN N° 264-2005-OS-CD, correspondientes a las deficiencias que se reportaron a OSINERGMIN en su oportunidad para ser subsanadas en el periodo 2023-2024.

##### Objetivo Especifico

- Salvaguardar la seguridad pública.
- Garantizar la correcta operación y mantenimiento de las líneas eléctricas de transmisión de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.
- Cumplimiento del plan de mantenimiento de la Unidad de Transmisión y Generación.



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	2 de 18

**6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada.

**7. ADELANTOS<sup>1</sup> (FACULTATIVO):**

La Entidad no otorgará adelantos.

**8. SUBCONTRATACIÓN (FACULTATIVO):**

No se permite la subcontratación.

**9. NORMAS OBLIGATORIAS Y/O VOLUNTARIAS:**

- a) Resolución N° 264-2005-OS/CD, "Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre".
- b) Resolución N° 034-2006-OS/CD, que modifica el numeral 11.4 e incorpora los numerales 11.5 y 11.6 del Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre.
- c) Resolución N° 731-2007-OS/CD, que modifica el numeral 6 del Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre, respecto a las metas y plazos de cumplimiento de avances.
- d) Resolución N° 303-2009-OS/CD, que modifica los numerales 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, de cuadros y formatos que le corresponden; y la incorporación de la definición Vano Saneado (numeral 4), el numeral 7.3 y la Nota 3 del Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre, respecto a las metas y plazos de cumplimiento de avances.
- e) Procedimiento N° 107-2010-OS/CD: Procedimiento para la Atención y Disposición de Medidas ante situaciones de riesgo Eléctrico Grave.
- f) Ley N° 25844: Ley de Concesiones Eléctricas y su reglamento.
- g) Lineamientos de aplicación de la Regla 219.B del Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011 al Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre.
- h) Resolución N° 160-2012-OS/CD, que modifica los numerales 3, 4, 5 (literal "c"), 7.1, 7.2, 8, 11.9, 11.10, 11.11, 11.12, 11.13, (incorpora nuevas disposiciones Complementarias y Transitorias), Cuadro 1, Cuadro 2, Cuadro 6 y Anexo 1 del "Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre".
- i) Código Nacional de Electricidad – Suministro 2011, 219.B.6.a y Regla 219.B.7 y otras referidas a distancias de seguridad y campos eléctricos y magnéticos.

**10. MEDIDAS DE SEGURIDAD A ADOPTARSE**

EL CONTRATISTA debe cumplir con las normas que se señalan y sus modificatorias y todas aquellas normas que emita el estado y que sean aplicables al contrato:

- a) Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y sus modificatorias vigentes.
- b) Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, D.S. 005-2012-TR y sus modificatorias vigentes.
- c) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Eléctricas, Resolución Ministerial N° 111-2013/MEM/DM y sus modificatorias vigentes.



<sup>1</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

	FORMATO	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES	Fecha:	23/12/2021
		Página:	3 de 18

- d) Código Nacional de Electricidad: suministro, Resolución Ministerial N° 214-2011-MEM-DM. Parte 4 "Reglas generales para los trabajadores".
- e) Normas Técnicas de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos, D. S. N° 003-98-SA.
- f) Otros dispositivos legales y otros requisitos solicitados por el área de seguridad y salud en el trabajo.
- g) Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA: "Lineamientos para a vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 modificatorias vigentes.
- h) RM N° 128-2020-MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad" y modificatorias vigentes.
- i) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la vigilancia, prevención y control del COVID – 19.

#### 11. MEDIDAS PARA PROTECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE A ADOPTARSE

EL CONTRATISTA debe cumplir con:

- a) Ley N° 28611: Ley General del Ambiente.
- b) Decreto Supremo N° 014-2019-EM: Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades Eléctricas del Ministerio de Energía y Minas.
- c) Decreto Legislativo N° 1278: Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d) Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM: Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos.
- e) Otros dispositivos legales – normatividad que esté relacionada a la gestión ambiental de acuerdo al servicio requerido.

#### 12. DE LA HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR:

El objeto de la contratación no requiere de la habilitación del proveedor para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, por lo que no se considera como requisito de calificación en el numeral 27 "Criterios de Calificación del Postor".

#### 13. DEL EQUIPAMIENTO Y DE LA INFRAESTRUCTURA:

##### 13.1 Equipamiento

##### 13.2 Vehículos

Los vehículos podrán ser de propiedad, posesión, con compromiso de compra venta o alquilados. El proveedor podrá acreditarlo con copia de documentos.

- a) Camioneta Tipo 2 (4x4) según requerimiento.  
Deberá tener las siguientes características como mínimo:

- Cilindraje: Según requerimiento.
- Tracción: 4x4.
- Capacidad de transporte: Cuatro (04) personas y herramientas.
- Antigüedad: Sesenta (60) meses o 100,000 km como máximo.
- Color: indistinto.
- Deberán estar protegidos con sistemas antivuelco (jaula antivuelco interior y barra antivuelco).



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	4 de 18

- Deberá contar con cajón con candado para el transporte de equipos y herramientas.
- Deberá contar con SOAT vigente.
- Deberá contar con la documentación que acredite el mantenimiento vigente.

### 13.3 Especificaciones de los vehículos.

Todos los vehículos que utilice EL CONTRATISTA deberán cumplir con los requisitos mínimos siguientes:

- a) Deberán contar con toda la documentación exigida por las autoridades para su circulación: certificado de SOAT, certificado de revisión técnica, licencia de conducir, tarjeta de propiedad.
- b) Quedarán obligados a portar la identificación permanentemente, que indique ser "CONTRATISTA de SEAL" durante la vigencia del contrato, a costo de EL CONTRATISTA.
- c) Deberán encontrarse en perfectas condiciones de funcionamiento, sin abolladuras, buen estado del parabrisas, vidrios, llantas, faros, asientos; caso contrario serán rechazados por SEAL.
- d) Deberán contar con el combustible necesario para cumplir con el servicio requerido.
- e) Deberán estar implementados con extintores contra incendios de 4 kg como mínimo del tipo PQS, con fecha de vencimiento vigente e instalado en un lugar de fácil acceso para el personal de la Cuadrilla.
- f) SEAL quedará facultada a sancionar a EL CONTRATISTA, en el caso que se detecte que los mismos vehículos que utiliza para la prestación de éste servicio, han participado directa o indirectamente, incluso en horas fuera de servicio, en actividades que atenten contra la Ley, la moral o las buenas costumbres o cuando el conductor conduzca en forma irresponsable o temeraria o infrinja las Normas de tránsito, sea descortés o muestre cualquier actitud que pueda ocasionar desprestigio público para SEAL.
- g) EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad de daños y reparaciones que los vehículos ocasionen a la propiedad de SEAL o terceros.
- h) EL CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna, por parte de SEAL, por las pérdidas o daños que pudieran sufrir sus vehículos, herramientas u otros.
- i) SEAL podrá realizar inspecciones a voluntad y sin previo aviso, para determinar si las condiciones del vehículo y del servicio están dentro de los parámetros establecidos, siendo obligación de EL CONTRATISTA brindar la información solicitada y ponerse a disposición del (los) supervisores que designe SEAL.
- j) Todos los vehículos de EL CONTRATISTA, deberán contar con módulos GPS, además se deberá proporcionar a SEAL el acceso necesario para el seguimiento y visualización de las unidades.

### 13.4 Especificaciones de los botiquines por vehículos

Todos los vehículos que utilice EL CONTRATISTA deberán contar con un botiquín de primeros auxilios, y deberá contar como mínimo con lo siguiente.

BOTIQUIN			
N°	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Alcohol de 70° de 50 ml	Frasco	1
2	Alcohol yodado x 50 ml	Frasco	1
3	Jabón antiséptico	Unidad	1
4	Agua oxigenada x 50 ml	Frasco	1
5	Isodine(solución) x 60 ml	Frasco	1
6	Pomada para quemaduras	Tubo	1
7	Bandas Adhesivas(Curilas)	Pieza	10
8	Algodón	Paquete	1
9	Gasa esterilizada 4"x4" (10.2x10.2 cm)	Paquete	2
10	Vendas elásticas de 4" con grapas de sujeción	Pieza	1
11	Esparadrapo	Rollo	1



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	5 de 18

12	Tijeras punta roma de 3 pulgadas	Pieza	1
13	Guantes quirúrgicos esterilizados	Pares	2
14	Pinzas para sacar espinas y astillas	Pieza	1
15	Manual de primeros auxilios	Pieza	2
16	Bicarbonato de sodio	Sobre	2

13.5 Infraestructura

13.5.1 Local técnico administrativo

El contratista deberá contar con un (1) local técnico-administrativo, sea propio o alquilado, ubicado en la ciudad de Arequipa con espacio para albergar equipos y/o herramientas, equipamiento, vehículos e implementada con:

- a) 01 laptop de capacidad adecuada por cada grupo de trabajo en campo.
- b) Impresora a color.
- c) Mobiliario de oficina.
- d) Equipos de comunicación (teléfono celular).
- e) Conexión a Internet (donde no esté disponible la conexión a internet fijo, deberá ser internet móvil).

Al momento del período de implementación del servicio, el postor ganador de la buena pro deberá acreditar contar con un local técnico-administrativo.

13.6 Equipos y herramientas

La relación mínima, mas no limitativa, de instrumentos, equipos y herramientas con las que debe contar EL CONTRATISTA para el inicio del servicio es la que se detalla a continuación:

Descripción	Norma Técnica de referencia	Unidad	Contratista	Supervisor de Línea de transmisión	Vehículo
1 Equipo medidor de intensidad de campo eléctrico (kV/m) y densidad de flujo magnético (Micro Teslas). Los equipos a utilizar deben ser analizadores de campos electromagnéticos con sondas isotrópicas para campo eléctrico y magnético que trabajan en la banda de frecuencia de 5 Hz a 32 kHz, debidamente certificados y calibrados.		Pieza	1		
2 Pértiga telescópica de manobra hasta 5 cuerpos.	IEC 61235 IEC 60855	Pieza			1
3 Medidor de tensión de paso y de contacto.	IEEE Std 81.2-1991	Pieza	1		
4 Anemómetro digital.	IEC 61010-1	Pieza	1		
5 Telurómetro.		Pieza	1		
6 Equipo de topografía completo (Estación Total)		Pieza	1		
7 Equipo GPS, para determinación de coordenadas UTM y cotas (msnm) por grupo de trabajo.		Pieza			1
8 Cinta métrica de 50 metros.		Pieza			1
9 Detector de presencia de tensión para BT y MT	IEC 61243-1				1
10 Medidor laser de distancia.					1

La disponibilidad de estos equipos es esencial para el desarrollo del servicio requerido, por lo cual será verificada durante la revisión que realice SEAL previo al inicio de los trabajos.



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	6 de 18

Todos los instrumentos y equipos deberán contar con sus respectivos certificados de calibración vigentes, disponibles para su verificación cuando SEAL lo requiera.

13.6.1 Especificaciones de los equipos de comunicaciones.

Deberán contar con los equipos necesarios que viabilicen el servicio.

EL CONTRATISTA deberá contar con teléfonos celulares, desde el inicio hasta la culminación del servicio.

	Descripción	Norma Técnica de Referencia	Unidad	Responsable Del Servicio	Supervisor de líneas de transmisión
1	Teléfono celular con cámara digital de 20 megapíxeles, memoria interna de 16 GB y expandible a 32 GB como mínimo, con conexión a internet.		Pieza	1	1

13.6.2 Especificaciones de los equipos de protección personal (EPP).

El Contratista debe proporcionar a su personal las herramientas y equipos de seguridad en buen estado de operatividad; así mismo, deberán contar con los niveles de aislamiento requeridos de acuerdo a la labor.

N°	Descripción	Norma Técnica de referencia	Supervisor de línea de transmisión	Técnico en topografía	Técnico/ Chofer
1	Casco dieléctrico con sujetador para barbiquejo y adaptador para careta con suspensión flexible	ANSI Z89.1 Clase E Tipo 1 y/o EN 397 y/o EN 812	1	1	1
2	Zapato dieléctrico (par) con planta aislante	ASTM-F2412-2006 y/o ASTM-F2413-2005 y/o ASTM-F1117 y/o ASTM-F111603 y/o NTP241.004 y/o NTP241.016	1	1	1
3	Lentes de protección claros y oscuros	ANSI Z87.1 y/o EN166 y/o EN170 y/o EN172 y/o ANSI / ISEA Z87.1-2010 y/o CERTIFICADOS CE EN 166, AS 1337 ITINTEC 399.046	1	1	1
4	Tapones de oídos	ANSI S2.6 Y S31.9 y/o AS1270	1	1	1
5	Respirador contra polvo con dos válvulas con dos filtros	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84 A-4638 EN 149:2001	1	1	1
6	Respirador contra gases	NIOSH (42 CFR 84) y/o NIOSH TC 84 A-4638 EN 149:2001	1	1	1
7	Careta de protección facial contra arco eléctrico. Soporte adaptador a casco de seguridad, pantalla facial de policarbonato	NFPAS 70E y/o ASTM F2178 y/o ANSI Z87.1 Mínimo 20 cal/cm <sup>2</sup> ATPV al usarse con la protección para el mentón			1
8	Guantes dieléctricos de caucho clase 0	IEC 60903 y/o ASTM D120			
9	Guantes dieléctricos de caucho clase 2	IEC 60903 y/o ASTM D120			1
10	Guantes dieléctricos de caucho clase 3	IEC 60903 y/o ASTM D120			
11	Guantes dieléctricos de caucho clase 4	IEC 60903 y/o ASTM D120			
12	Sobre guante para guante dieléctrico	IEC 60903 y/o EN388-EN420:5 para BT y MT		1	1
13	Guante de cuero caña coria	EN420 y/o EN 388		1	1
14	Guante antitranspirante de algodón	EN420		1	1
15	Chaleco con cinta reflectante	ANSI 107-2010 y EN 471:2003+A1:2007 para Nivel 2	1	1	1
19	Pantalón de algodón	-	1	1	1
20	Camisa algodón	-	1	1	1
21	Casaca algodón	-	1	1	1
22	Arnes de seguridad normalizado + cinturón + doble línea de vida	EN 364 y/o EN365 y/o EN354 y/o EN 361 y/o EN 795 y/o OSHA 1926.502 y/o ANSI A10.14 y/o EN 353-1 y/o EN 353-2 y/o EN 355 y/o EN 358 y/o EN 360 y/o EN 362 y/o EN 363 y/o ANSI Z359.1-2007/ASTM F887			1



*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	7 de 18

#### 14. DEL PERSONAL:

##### 14.1 Características del personal requerido como CLAVE.

<b>Responsable del Servicio (Personal Clave)</b>	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (03) años como coordinador y/o supervisor y/o residente de obra y/o jefe de servicio, en: Servicios de montaje y/o mantenimiento en sistemas de transmisión de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Servicio de inspección de líneas de transmisión de 30 kV o superiores y/o saneamiento de faja de servidumbre (La experiencia será contabilizada desde su titulación).
Capacitación	Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o</li> <li>• Supervisión de trabajos en redes eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o</li> <li>• Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.</li> </ul> Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,</li> <li>• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,</li> <li>• Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o</li> <li>• Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,</li> <li>• Gestión de Medio Ambiente</li> </ul>
Funciones	Se encargará de representar a la empresa contratista encargada del servicio y actuará como administrador del contrato en representación de EL CONTRATISTA. Asimismo, se encargará de atender sugerencias, solicitudes, reclamos, penalidades y participará de las reuniones con SEAL. Será responsable de la coordinación, ejecución, supervisión, liquidación y facturación del servicio

##### 14.2 Características del personal requerido como NO CLAVE.

<b>Ing. Supervisor de Líneas de Transmisión.</b>	
Cantidad	Uno (01)
Formación	Ingeniero mecánico–electricista o Ingeniero electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio).
Experiencia	Experiencia mínima de tres (02) años como supervisor de servicios en: Servicios de montaje y/o mantenimiento en sistemas de transmisión de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Servicio de inspección de líneas de Transmisión de 30 kV o superiores y/o saneamiento de faja de servidumbre (La experiencia será contabilizada desde su titulación).
Capacitación	Quince (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o</li> <li>• Supervisión de trabajos en instalaciones eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o</li> <li>• Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.</li> </ul> Quince (10) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación en: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,</li> <li>• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,</li> <li>• Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o</li> <li>• Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,</li> <li>• Gestión de Medio Ambiente.</li> </ul>
Funciones	Será responsable de la coordinación, planificación, ejecución, supervisión liquidación del servicio Se encargará de verificar la correcta ejecución de los trabajos en campo, elaboración de informes de trabajos cuando se soliciten.

<b>Técnico en topografía</b>	
Cantidad	Mínimo uno (01)
Formación	Técnico en topografía titulado por un instituto superior tecnológico.
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento y/o montaje de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o líneas de distribución en media tensión en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas y/o</li> </ul> Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,</li> </ul>



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	8 de 18

Técnico en topografía	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,</li> <li>• Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o</li> <li>• Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,</li> <li>• Gestión de Medio Ambiente.</li> </ul>
Funciones	Personal técnico responsable de ejecutar el levantamiento y procesamiento de datos topográficos en campo, necesarios para la ejecución del servicio.

Técnico conductor (Personal no clave)	
Cantidad	Mínimo uno (01)
Formación	Técnico electricista o Técnico en Electrotecnia titulado por un instituto superior tecnológico nacional o extranjero debidamente revalidado en el país. Debe poseer licencia de conducir de categoría mínimo A2B.
Experiencia	Experiencia mínima de un (01) año en servicios de mantenimiento o montaje de líneas de transmisión de energía eléctrica y/o líneas de distribución en media tensión en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Se contabilizará la experiencia como tal sin importar la fecha de titulación.
Capacitación	Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas. y/o</li> </ul> Cinco (05) horas lectivas mínimas acumuladas de capacitación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,</li> <li>• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,</li> <li>• Gestión de Accidentes/Incidentes de Trabajo; y/o</li> <li>• Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,</li> <li>• Gestión de Medio Ambiente.</li> </ul>
Funciones	Personal técnico responsable de la conducción del vehículo asignado y ejecución en campo del servicio.

**NOTA:** La experiencia del postor y los perfiles definidos en el requerimiento del área usuaria, no podrán ser acreditados mediante la presentación de declaraciones juradas.

La acreditación del perfil solicitado del personal no clave, será para el inicio de la prestación del servicio.

**15. DE LA EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El requerimiento de la experiencia del postor o proveedor en la especialidad está prevista en el literal C del numeral 27 "CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DEL POSTOR" del presente requerimiento.

**16. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS (FACULTATIVO):**

No se considera en el presente requerimiento.

**17. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

Antes de inicio de las actividades EL CONTRATISTA, deberá presentar un Plan de Trabajo de ejecución del servicio donde se muestre el orden en que se va a proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, donde se indique claramente el inicio y fin, detallando además las actividades y conformación de los grupos de trabajo.

El servicio es a todo costo, incluyendo los impuestos de ley, seguros, transporte, viáticos, equipos de mediciones, elaboración de los expedientes y todo aquello que sea necesario para el cabal cumplimiento del servicio, con la presentación de los expedientes técnicos hasta su correspondiente aprobación por parte de OSINERGMIN; en caso se tengan observaciones a los expedientes elaborados o a temas obviados en el informe ya sea por SEAL o por OSINERGMIN, la empresa contratista o consultor deberá levantar dichas observaciones y presentar ante Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A. el Informe corregido para su remisión final a OSINERGMIN.



*(Handwritten signatures and initials in blue ink)*

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	9 de 18

La Empresa deberá contar con amplia experiencia en el servicio requerido, de tal manera que garantice un cumplimiento cabal y eficiente de éste, especialmente con conocimiento de la Ley de Concesiones Eléctricas, su Reglamento, el Código Nacional de Electricidad (Suministro 2011) y demás normas aplicables relacionadas con la problemática en las zonas de servidumbre, riesgo eléctrico, diagnóstico físico legal de inmuebles y administrativo municipal.

17.1 Inspección de líneas de transmisión.

Será realizar la inspección, diagnóstico y brindar alternativas de solución a las invasiones de la faja de servidumbre en las líneas de transmisión de 33 kV, 60kV y 138 kV, pertenecientes a SEAL.

17.1.2 Líneas de transmisión a intervenir.

En el anexo N°01 del presente requerimiento se detallan las líneas de transmisión a intervenir.

17.1.3 Detalle de las principales actividades a realizar.

Consiste en la inspección de las Líneas de Transmisión estableciendo las distancias mínimas de seguridad horizontal y vertical a posibles edificaciones y/o instalaciones precarias y otros, que se encuentren invadiendo la franja de servidumbre de las Líneas de Transmisión a cargo de SEAL, así mismo deberá recabarse los datos exigidos por OSINERGMIN en la Resolución N° 264-2005-OS-CD y modificatorias a fin de reportarlas al Organismo Fiscalizador conforme lo establecido en la Resolución antes mencionada. EL CONTRATISTA deberá alcanzar al menos 02 opciones para realizar el levantamiento de las observaciones encontradas.

17.2 Reporte y remisión de excepciones al OSINERGMIN.

Será realizado para el Saneamiento de Faja de Servidumbre de SEAL, en cumplimiento a los lineamientos de aplicación de la Regla 219.B proporcionados por OSINERGMIN.

Con el propósito que el Servicio dé efectivo cumplimiento a sus obligaciones contenidas, Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A., se compromete a brindar la información con la que cuenta para efectuar el servicio encomendado. A continuación, se detallan las actividades a ejecutar por parte del Contratista o consultor encargado de la Elaboración de los Expedientes por Excepción 01 y 02 que no son limitativas al cumplimiento del "Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre", Resolución N° 264-2005-OS/CD y demás normativa relacionada

17.2.1 Alcance.

Presentar los expedientes de excepción de los vanos que actualmente presentan la condición de "deficiente" en la base de datos reportada a OSINERGMIN según el "Procedimiento para la supervisión de deficiencias en seguridad en líneas de transmisión y en zonas de servidumbre", Resolución N° 264-2005-OS/CD y que cumplen con la excepción 1 y 2 establecida en la regla 219.B.6.a y/o 219.B.7 del CNE Suministro 2011, el consultor deberá elaborar los respectivos expedientes de excepción, siendo el objetivo principal del presente servicio que la Gerencia de Fiscalización Eléctrica del OSINERGMIN y/o DGE del Ministerio de Energía y Minas apruebe los expedientes de los vanos deficientes priorizados por SEAL e involucrados en el presente servicio.



17.2.2 Líneas a intervenir.

Se requiere la ejecución de (09) expedientes de excepción según corresponda, de las líneas que se detalla a continuación:

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM-11-07
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>		Versión:	10
			Fecha:	23/12/2021
			Página:	10 de 18

N°	Línea de transmisión	Código de la Estructura	Coordenada UTM Este	Coordenada UTM Norte	Material de la Estructura	Código de la Estructura	Coordenada UTM Este	Coordenada UTM Norte	Estado del vano
163	L-3064/3065	4	870501.68	8186009.94	TORRE METALICA	5	870198.35	8186104.96	Pendiente
164	L-3064/3065	10	868408.64	8186046.54	Concreto Armado Centrifugado	11	868242.87	8185970.36	Pendiente
165	L-3064/3065	8	868682.11	8186259.55	Concreto Armado Centrifugado	9	868487.48	8186089.28	Pendiente
166	L-3080/3081	18	869695.89	8177388.64	Concreto Armado Centrifugado	19	869636.54	8177515.44	Pendiente
167	L-3080/3081	19	869636.54	8177515.44	Fibra de Vidrio	20	869611.99	8177574.01	Pendiente
168	L-3080/3081	21	869586.43	8177630.26	Concreto Armado Centrifugado	22	869569.77	8177747.68	Pendiente
169	L-3080/3081	34	869236.31	8179610.83	Poste Metálico	35	869135.45	8179755.93	Pendiente
7	L-1031	167	804041.25	8189115.51	Madera	168	803968.05	8189017.57	Pendiente
11	L-1031	173	803749.15	8189232.14	Madera	173A (ex174)	803576.09	8189088.37	Pendiente

17.2.3 Detalle de las principales actividades a ejecutar.

17.2.3.1 Trabajo en campo para levantamiento de la información.

Es una actividad programada y consiste en:

- Realizar inspecciones y mediciones de comprobación de distancias horizontales y verticales en todos los vanos deficientes que cumplirían la excepción 1 y/o excepción 2, los cuales se encuentran detallados en el numeral 17.2.2 del presente requerimiento, resultado de esta actividad efectuada por el Consultor se obtendrá la cantidad exacta de vanos que cumplirían con la excepción 1 o 2 de acuerdo a la regla 219. B.6. ó 219.B.7 del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- Para todos los vanos que en campo se haya determinado que sus construcciones invaden la franja de servidumbre, pero se encuentran fuera de la zona de influencia (excepción 1), se recabará toda la información y se realizarán todas las mediciones requeridas para elaborar el expediente que permita sustentar la solicitud de excepción según la Regla 219.B.6.a
- Para todos los vanos identificados que cumplan con la excepción 2, es decir líneas aéreas existentes en cuya zona de influencia existan edificaciones o construcciones de dominio privado en las que haya presencia de personas", se recabará toda la información y se realizarán todas las mediciones requeridas para elaborar los expedientes que permitan sustentar las solicitudes de excepción según la Regla 219.B.7, las cuales incluyen las mediciones de Tensión de Toque y Paso así como las mediciones de Puesta a Tierra requeridas para las estructuras de los vanos en estudio.
- Para la actividad de medición del campo eléctrico y densidad de flujo magnético deberá ser ejecutada con equipos de características isotrópicas, tal como lo requerido por OSINERGMIN. Las mediciones deben realizarse según el estándar IEEE 644 "Standard Procedures for Measurement of Power Frequency Electric and Magnetic Fields from AC Power Lines"



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	11 de 18

- Para el caso de vanos en donde no se detecten construcciones o éstas hayan sido erradicadas, el consultor presentará un informe técnico con el respectivo registro fotográfico con la firma del responsable del servicio indicando claramente el estado actual de la respectiva deficiencia.
- Entrega y remisión a SEAL de los cargos de las Cartas de recomendaciones de seguridad para los propietarios y/o ocupantes para los casos de Excepción 02.

#### 17.2.3.2 Trabajo de gabinete.

Es una actividad programada y consiste en:

- De los trabajos de campo, en coordinación con SEAL, se definirán los vanos que requieran cálculos de distancias de seguridad detalladas para sustentar y solicitar el saneamiento correspondiente para cogerse a la Excepción 1 ó 2, regla 219B.6 ó 219. B.7.
- Elaboración de expedientes técnicos de informe de solicitud de Excepción 1 ó 2, para ser presentados a OSINERGMIN, los mismos que deberán cumplir con todo el requerimiento de OSINERGMIN para la solicitud de excepción 1 ó 2 establecido en el CNE - Suministro 2011 y el procedimiento 264-2005-OS-CD.
- Se elaborará un expediente por cada vano; cada informe incluirá los cálculos justificativos y planos de simulaciones y cálculos de distancias mínimas de seguridad por cada construcción evaluada.
- Los cálculos de DMS y simulación del comportamiento del conductor en las hipótesis planteadas en la Sección 234 del CNE Suministro 2011, se realizarán con herramientas de Software especializadas.
- Elaboración del Padrón de usuarios y todos los documentos solicitados según Resolución N° 264-2005-OS/CD y N° 160-2012-OS/CD y modificatorias de OSINERGMIN.

#### 17.2.3.3 Elaboración de expedientes para solicitud de excepción.

- a) Los expedientes de solicitudes de excepción en aplicación de la Regla 219.B.6. del CNE, serán presentadas a SEAL y a OSINERGMIN y/o Dirección General de Electricidad según corresponda por lo que el proveedor deberá elaborar como mínimo 02 expedientes por cada vano que cumplan con la excepción 01.
- b) Para el caso de expedientes para solicitud de excepción 01 (Regla 219.B.6.a), éstos deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Objetivo. Donde se mencione el nombre de la línea de transmisión, nivel de tensión, el código de la línea de transmisión, el número del soporte anterior y el número del soporte posterior.
  - Antecedentes. Donde se mencione la fecha de detección del vano y toda la información requerida en el Procedimiento 264-2005-OS-CD.
  - Listado de construcciones del vano, que el CNE permite que se ubiquen dentro de la faja de servidumbre.
  - Listado de las construcciones que están determinadas en el cuarto párrafo de la regla 219.B del CNE. Para cada una de estas construcciones se detallará la distancia vertical del conductor a la construcción, así como la distancia horizontal desde la proyección del conductor sobre el terreno hasta la construcción.
  - Listado de construcciones del vano, que el CNE no permite que se ubiquen dentro de la faja de servidumbre.
  - Listado de las construcciones descritas en la Regla 219.B.6.a, en las que no exista presencia de personas de manera permanente o en las que eventualmente existe presencia de personas y/o animales. Para cada una de estas construcciones se detallará la distancia



	FORMATO	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES	Fecha:	23/12/2021
		Página:	12 de 18

vertical del conductor a la construcción, la distancia horizontal desde construcción hasta la proyección del conductor sobre el terreno, la distancia horizontal desde la construcción al eje de la línea, la distancia horizontal desde la construcción a la zona de influencia de la línea, Intensidad de campo eléctrico en kV/m y densidad de flujo magnético en  $\mu\text{T}$  en el punto de la construcción más cercano a la línea (se incluirá el nombre de la empresa que efectuó las mediciones y las características técnicas del equipo utilizado).

- Cálculos justificativos, planos y gráficos. Para cada una de las construcciones en las que no exista presencia de personas de manera permanente o en las que eventualmente existe presencia de personas y/o animales, que se ubiquen fuera de la zona de influencia y dentro de la faja de servidumbre, se mostrará el cálculo que muestre que se ubica fuera de la zona de influencia de la línea, de acuerdo a la Regla 219.B.4 del CNE. Además, se incluirá planos y/o gráficos en los que se detalle las distancias de seguridad, similar a la Figura 219.B.1 del Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- c) Los expedientes de solicitudes de excepción en aplicación de la Regla 219.B.7 del CNE para los casos de líneas aéreas existentes que no cuentan con imposición de servidumbre, serán presentadas a SEAL y a la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas en dos expedientes por cada vano.
- d) Para el caso de expedientes para solicitud de excepción 02 (Regla 219.B.7), estos deben contener como mínimo la siguiente información:
  - Objetivo. Donde se mencione entre otra información, el nombre de la línea de transmisión, nivel de tensión, el código de la línea de transmisión, el número del soporte anterior y el número del soporte posterior.
  - Antecedentes. Donde se mencione entre otra información, la fecha de detección del vano y la información requerida en el Procedimiento 264-2005-OS-CD.
  - Listado de construcciones del vano, que se ubiquen dentro de la faja de servidumbre. Para cada una de estas construcciones se detallará la distancia vertical del conductor a la construcción, la distancia horizontal desde construcción hasta la proyección del conductor sobre el terreno, la distancia horizontal desde la construcción al eje de la línea, la distancia horizontal desde la construcción a la zona de influencia de la línea, Intensidad de campo eléctrico en kV/m y densidad de flujo magnético en  $\mu\text{T}$  en el punto de la construcción más cercano a la línea (se incluirá el nombre de la empresa que efectuó las mediciones y las características técnicas del equipo utilizado).
  - Cálculos justificativos, planos y gráficos en los que se detalle las distancias de seguridad. Para cada una de las construcciones en las que exista presencia de personas de manera permanente o en las que eventualmente existe presencia de personas y/o animales, dentro de la faja de servidumbre.
  - En caso sea necesario, la medición de resistencia de puesta a tierra y tensión de toque y paso en las estructuras del vano deficiente estas actividades deberán ser efectuadas por el proveedor del servicio.

### 17.3 Obligaciones de la contratista.

#### 17.3.1 Relacionadas con su personal

- a) Asumir exclusivamente los daños y perjuicios derivados de los accidentes que pudiera sufrir su personal o terceros durante la prestación del servicio, no asumiendo SEAL ninguna responsabilidad.
- b) Cumplir sus obligaciones laborales (efectuar el pago de remuneraciones conforme y oportuno, incentivos, derechos, beneficios sociales y aportaciones a la entidad de seguridad social (obligaciones tributarias y legales con sus trabajadores, por cuenta propia).
- c) Dotar a sus trabajadores del equipamiento y herramientas que se requieran para la ejecución de los servicios y de todo equipo de protección personal establecido por el RESESATE-2013 "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" aprobado por Resolución Ministerial N° 111-2013-MEM/DM. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	13 de 18

en el trabajo no debe recaer de modo alguno sobre los trabajadores (artículo 25 del RESESATE-2013).

- d) Adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación.
- e) Asumir y responder por los daños y perjuicios que ocasionen sus trabajadores; ya sea por dolo o por negligencia, contra el patrimonio de terceros o de SEAL.
- f) Tomar las provisiones del caso para evitar que ocurran paralizaciones laborales que puedan afectar el servicio que presta a SEAL.
- g) Verificar que todo su personal cumpla con las exigencias mínimas de SEAL (conocimientos técnicos)
- h) Garantizar la ejecución de los servicios con personal calificado y con la experiencia necesaria para un servicio eficiente. Dicho personal laborará obligatoriamente uniformado y acreditado con un carné de identificación con la conformidad correspondiente por parte de SEAL, el cual será entregado a SEAL en el momento que el personal deje de laborar para EL CONTRATISTA.
- i) EL CONTRATISTA será responsable civil y penal de cualquier actividad ilícita del personal a su cargo (agresión verbal o física a personal de SEAL o terceros).
- j) Transportar a su personal al lugar del servicio, por cuenta propia y en condiciones seguras establecidas en la normatividad de tránsito vigente.
- k) Entregar a su personal todas las herramientas y equipamiento; y equipos de protección personal de seguridad que se requieran para la correcta ejecución del servicio los cuales deberá mantener en buenas condiciones de utilización.
- l) No cambiar al personal clave dentro de los sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en el contrato, en los casos no exceptuados en el art. 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones.
- m) Presentar personal de reemplazo que cumpla con la calificación igual o superior a la acreditada por el personal a reemplazar.
- n) No reemplazar el personal clave sin conocimiento y conformidad de SEAL.
- o) No reemplazar el "personal no clave" sin conocimiento y conformidad de SEAL.
- p) Efectuar el examen médico inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- q) Efectuar la evaluación psicológica inicial de cada trabajador. La constancia que indique estar apto para el trabajo deberá formar parte del file personal del trabajador.
- r) Cubrir las aportaciones del seguro complementario de trabajo de riesgo de pensión y salud para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente.
- s) Verificar que todo su personal, antes de iniciar sus labores, se encuentre debidamente capacitado respecto las implicancias de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, aplicable al presente servicio.
- t) Brindar al personal la capacitación en Primeros Auxilios.

#### 17.3.2 Relacionadas con el servicio.

- a) LA CONTRATISTA deberá cumplir con el RESESATE 2013 teniendo un estricto control sobre el estado de conservación en condiciones óptimas y adecuadas por razones de seguridad y la naturaleza del propio servicio, de todos los equipos de protección personal, equipamiento, herramientas y ropa de trabajo.
- b) Utilizar conos de seguridad, de manera adicional a las mallas o cintas de señalización en caso se tengan vehículos estacionados o la zona de servicio abarque parte de las vías carrozables.
- c) Entregar a SEAL información parcial o total, de los servicios que sean realizados, cuando sea requerida, utilizando medios magnéticos, correo electrónico u otro que requiera SEAL. Los formatos para la presentación de información serán entregados por SEAL.
- d) Acreditar, cuando SEAL lo solicite, su calidad de empleador de todos los trabajadores que participen en la prestación del servicio, así como el cumplimiento de todas las obligaciones



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	14 de 18

laborales, previsionales, de seguridad, etc. La póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo deberá ser renovada al inicio de cada mes y presentadas a SEAL dentro de los dos días naturales o calendario del inicio de cada mes. Si los dos días caen fin de semana o día(s) feriado(s), entonces, deberá presentarse con la anticipación razonable de forma que no se vea comprometida la seguridad de los trabajadores, en los trabajos que pudieran programarse el primer día no hábil del mes, como parte del expediente para la valorización de los servicios mensuales.

- e) Garantizar que la ejecución de los servicios, por parte de su personal, se realice estrictamente dentro de los plazos requeridos, asumiendo bajo su exclusiva responsabilidad sobre cualquier retraso en el inicio y culminación de los servicios.
- f) Garantizar la participación del equipamiento durante el servicio y no cambiarlo sin un motivo de fuerza mayor.
- g) El contratista está obligado a cumplir con cada uno de los requerimientos establecidos en el presente documento de acuerdo a la normatividad vigente y a la entrega de los expedientes completos para que SEAL proceda a la presentación de la solicitud de excepción de todos los vanos que cumplan con lo establecido en la regla 219.B.6.a y 219.B.7 del CNE Suministro 2011.
- h) Todos los daños a terceros que se produzcan en la realización de los trabajos encomendados en el presente servicio y que se originen por acciones u omisiones del personal contratista o de este, serán a entera responsabilidad del contratista.

#### 17.4 Obligaciones de SEAL.

Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a) Supervisar el cumplimiento de las presentes especificaciones técnicas del requerimiento.
- b) Cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- c) Supervisar el cumplimiento de las medidas de seguridad adoptadas por LA CONTRATISTA durante la ejecución del servicio prestado.

#### 18. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 120 días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### 19. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará dentro el área de concesión de Sociedad Eléctrica del Sur Oeste S.A.

#### 20. PENALIDADES:

##### 20.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento, según la fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	15 de 18

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;  
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

## 20.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>A. Penalidades referidas al Cambio de Personal</b>			
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	$P = S/ 1,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, no se dará inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave, que no se encuentre dentro de los supuestos de excepción previstos en el numeral 13, numeral III, literal e) del presente requerimiento.	$P = S/ 1,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
<b>B. Servicio de LA CONTRATISTA</b>			
F01	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades que no se enmarcan dentro del servicio a ejecutar.	$P = S/ 500.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F02	Incumplimiento de directrices dadas por los administradores del contrato por parte de SEAL, así como directivas y procedimientos emitidos por entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de Trabajos.	$P = S/ 1,000.00 \times Ev$ Donde Ev= Cantidad de eventos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F03	Personal sin uniforme completo, deteriorado o sin credencial y desaseado.	$P = S/ 50.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del personal hasta la subsanación.
F04	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	$P = S/ 300.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F05	Uso de herramientas y/o equipos y/o instrumentos, en mal Estado, o no contar con los equipos/herramientas solicitadas (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	$P = S/ 100.00 \times EqH$ Donde EqH= Cantidad de equipos o herramientas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, renovación inmediata herramienta y/o equipo hasta que se cumpla lo señalado.
<b>C. Seguridad<sup>23</sup></b>			

<sup>2</sup> La sanción administrativa (multa) que impongan autoridades como SUNAFIL u otras, tienen otra connotación, distinta a la aplicación de penalidades en un contrato como el que se derive del presente procedimiento de selección.

<sup>3</sup> La potestad de las Entidades de establecer este tipo de penalidades ha sido reconocida por el OSCE, quien a través del Pronunciamiento N° 127-2018/OSCE-DGR, en el que no se acogió cuestionamiento a la aplicación de las penalidades como las que se

	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Versión:	10
		Fecha:	23/12/2021
		Página:	16 de 18

G01	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 1\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. <sup>4</sup>	$P = Mc \times 1\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.5\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G04	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.25\% \times Ca$ Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G05	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	$P = S / 1,000.00 \times Acc$ Donde Acc= Cantidad de accidentes	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.
G06	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	$P = S / 1000.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
G07	Por no cumplir con todos los requerimientos específicos para los	$P = S / 1,000.00 \times Ve$	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema

cuestiona, ha señalado lo siguiente: "Es exclusiva responsabilidad de la entidad la determinación de su requerimiento, las cuales incluyen, establecer las condiciones necesarias para el cumplimiento de sus políticas de seguridad...".

<sup>4</sup> Se aclara que, si un trabajador de LA CONTRATISTA sufriera un accidente mortal, solo se aplicará la penalidad si es que se comprueba que el trabajador no utilizó sus EPP o no los tuvo disponibles en el trabajo encomendado; asimismo solo se aplicará la penalidad si es que el trabajador no cumplió con seguir un procedimiento de trabajo seguro o por no tenerlo establecido.

	<b>FORMATO</b>		Código:	FM-11-07
			Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>		Fecha:	23/12/2021
			Página:	17 de 18

	vehículos del servicio contratado por SEAL.	Donde $V_e =$ Cantidad de vehículos	Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G08	No mantener en buen estado los equipos de protección personal establecidos en las bases.	$P = S/ 100.00 \times Epp$ Donde $Epp =$ Cantidad de equipos de protección personal	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, el reemplazo de equipos de protección personal y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
<b>D. Obligaciones laborales</b>			
H01	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarios, legales, etc. Con su personal u otros.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde $Td =$ Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde $Td =$ Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde $Td =$ Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
<b>E. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente</b>			
I01	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde $Ca =$ Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio, el procedimiento es el siguiente:

- El supervisor de SEAL notificara vía correo electrónico y/o carta a La Contratista, la penalidad identificada por la supuesta infracción cometida por la Contratista a fin que emita su informe de descargo.
- La Contratista deberá redactar y presentar el informe de descargo debidamente fundamentado y/o sustentado. La Contratista tiene plazo máximo de 02 días calendarios contados a partir de recibida la Notificación de Penalidad por parte de SEAL, para la entrega de los descargos. En caso de NO entregar el descargo correspondiente en el plazo establecido, SEAL da por aceptada la penalidad.



	<b>FORMATO</b>	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>	Fecha:	23/12/2021
		Página:	18 de 18

- El supervisor de SEAL efectuará la evaluación y revisión del informe de descargo remitido por la Contratista y concluye si el descargo es admitido o rechazado.
- El Supervisor de SEAL notifican a la Contratista, la no admisión de sus descargos remitidos en su Informe, sustentando vía correo electrónico y/o carta, la aplicación de la Penalidad correspondiente acorde a lo señalado en el Contrato.
- De admitir los descargos, el supervisor de SEAL realizará la comunicación vía correo y se procederá con la conformidad del servicio según corresponda.

SEAL únicamente aplicará penalidades ante el incumplimiento acreditado y según el procedimiento indicado

**21. PRESTACIONES ACCESORIAS. (FACULTATIVO)**

No aplican prestaciones accesorias al presente requerimiento.

**22. REAJUSTES:**

Para el presente requerimiento no se ha considerado ninguna fórmula de reajuste.

**23. VICIOS OCULTOS:**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**24. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Transmisión y Generación.

**25. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria suscribiendo la conformidad de la prestación efectuada mediante el Acta de Conformidad.
- Comprobante de pago.
- Informe del Contratista incluyendo los expedientes motivo del presente requerimiento.
- Copia de Pedido de Compra.
- Copia simple del contrato de servicios incluidos adicionales y/o reducciones (legible y completo).

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en:



	FORMATO	Código:	FM-11-07
		Versión:	10
	REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES	Fecha:	23/12/2021
		Página:	19 de 18

EMPRESA	MESA DE PARTES DIGITAL	DIRECCIÓN FÍSICA
SEAL	<a href="http://www.seal.com.pe">www.seal.com.pe</a>	Calle Consuelo N° 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, república del Perú.

**26. DOMICILIO PARA NOTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

El postor ganador de la buena pro, consignará un correo electrónico, a donde se le notificará todos los actos y actuaciones recaídos durante la ejecución contractual, como es el caso, entre otros, de ampliación de plazo. Asimismo, señalará un domicilio legal a donde se le notificará los actos que tienen un procedimiento preestablecido de notificación, como es el caso de resolución o nulidad de contrato.



	<b>FORMATO</b>		Código:	FM-11-07
	<b>REQUERIMIENTO DE AREA USUARIA - CONTRATACIONES</b>		Versión:	10
			Fecha:	23/12/2021
			Página:	20 de 18

**ANEXOS**

**ANEXO 01 : LINEAS DE TRANSMISIÓN DE LA CONCESIÓN DE SEAL.  
CONTRATISTA.**

N°	CÓDIGO LÍNEA	DESDE	HASTA	PUESTA EN SERVICIO	NIVEL DE TENSIÓN (KV)	TERNAS	RED AT (KM)	TIPO CONDUCTOR	CALIBRE (MM2)	CANTIDAD DE ESTRUCTURAS
1	L-1031	REPARTICION	MAJES	2001	138	1	49	AAAC	240	189
2	L-6672	MARCONA	BELLA UNIÓN	2001	60	1	63	AAAC	120	314
3	L-3090	SOCABAYA	JESUS	1989	33	2	8.37	AASC	125	42
	L-3091	SOCABAYA	JESUS	1989	33		8.37	AASC	125	42
4	L-3100	CHILINA	JESUS	1986	33	2	9.77	AASC	125	43
	L-3101	CHILINA	JESUS	1986	33		9.77	AASC	125	43
5	L-3060	PARQUE INDUSTRIAL	CHALLAPAMPA	1965	33	2	8.4	AASC	125	16
	L-3061	PARQUE INDUSTRIAL	CHALLAPAMPA	1965	33		8.4	AASC	125	16
6	L-3062	CHALLAPAMPA	CONO NORTE	2003	33	1	6.5	AAAC	85	67
7	L-3080	SOCABAYA	PARQUE INDUSTRIAL	1989	33	2	8.17	ACSR	126.7	53
	L-3081	SOCABAYA	PARQUE INDUSTRIAL	1989	33		8.17	ACSR	126.7	53
8	L-3050	CHILINA	SAN LAZARO	1965	33	2	1.3	ACSR	107	9
	L-3051	CHILINA	SAN LAZARO	1965	33		1.3	ACSR	107	9
9	L-3070	SOCABAYA	PAUCARPATA	2005	33	1	5.713	AAAC	120	74
10	L-3031	BASE ISLAY	MOLLENDO	1980	33	1	4.68	AAAC	120	60
11	L-3035	BASE ISLAY	MATARANI	1980	33	1	10.06	AAAC	120	103
12	L-3035A	PXZL3035	AGUA LIMA	1980	33	1	0.761	AAAC	120	8
13	L-3038	BASE ISLAY	MEJIA	1980	33	1	13.778	AAAC	120	70
14	L-3038A	MEJIA	LA CURVA	1980	33	1	11.182	AAAC	120	108
15	L-3038B	LA CURVA	COCACHACRA	1980	33	1	9.732	AAAC	120	89
16	L-3038C	COCACHACRA	CHUCARAPI	2002	33	1	4.278	AAAC	120	44
17	L-1032	MAJES	PEDREGAL	2006	138	1	10.68	AAAC	185	47
18	L-1036	PEDREGAL	CAMANA	2006	138	1	53.152	AAAC	185	196
19	L-6550	MAJES	CORIRE- CHUQUIBAMBA	2006	60	1	92.84	AAAC	120	385
20	L-3072	DERV. PAUCARPATA	PARQUE INDUSTRIAL	2010	33	1	3.159	AAAC	120	75
21	L-3092	JESUS	PORONGOCHÉ	2010	33	1	4.112	AAAC	185	64
22	L-3005	CHARCANI I	ALTO CAYMA	2013	33	1	1.085	AAAC	120	8
23	L-3093	PORONGOCHÉ	LÁMBRAMANI	2013	33	1	1.339	AAAC/N2XS	120	13
24	L-3082	SOCABAYA	TIABAYA	2016	33	1	10.029	AAAC/N2XS	331/240	51
25	L-1043	SOCABAYA	PARQUE INDUSTRIAL	2016	138	1	10.426	AAAC	240	87
26	L-6675	BELLA UNIÓN	CHALA	2017	60	1	75.87	AAAC	120	446
27	L-3064	CHILINA	CHALLAPAMPA	1965	33	2	3.2	AASC	125	14
	L-3065	CHILINA	CHALLAPAMPA	1965	33		3.2	AASC	125	14

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

### Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Ingeniero Mecánico–Electricista o Ingeniero Electricista titulado, colegiado y habilitado (la colegiatura y habilitación se solicitará al inicio del servicio). Del personal clave requerido como</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</p> <p>En caso de que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Sistemas eléctricos y/o instalaciones eléctricas; y/o</li><li>• Supervisión de trabajos en redes eléctricas de media, alta y muy alta tensión; y/o</li><li>• Talleres de comunicación efectiva y/o trabajo en equipo.</li></ul> <p>Veinte (20) horas lectivas acumuladas de capacitación en:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; y/o,</li><li>• Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; y/o,</li><li>• Gestión de Accidentes/incidentes de Trabajo; y/o</li><li>• Prevención del riesgo en las Actividades Eléctricas; y/o,</li></ul> <p>Gestión de Medio Ambiente</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados de capacitación.</p>

	<p><b>Importante</b></p> <p><b>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</b></p>
<b>B.4</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de tres (03) años como coordinador y/o supervisor y/o residente de obra y/o jefe de servicio, en: Servicios de montaje y/o mantenimiento en sistemas de transmisión de 30 kV o superior en empresas públicas y/o privadas de generación de energía eléctrica y/o transmisoras y/o distribuidoras y/o mineras. Servicio de inspección de líneas de transmisión de 30 kV o superiores y/o saneamiento de faja de servidumbre (La experiencia será contabilizada desde su titulación).</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i></li><li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li><li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li><li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li></ul>



C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco Mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Elaboración de expedientes para solicitud de EXCEPCION 1 y/o EXCEPCION 2.</li><li>- Elaboración de expediente técnico de Líneas de transmisión a partir de 33 Kv.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV**  
**FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ).	
	<b>100 puntos</b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264”**, que celebra de una parte SOCIEDAD ELÉCTRICA DEL SUR OESTE S.A., en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 2010018862, con domicilio legal en Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**, para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264”**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto para la **CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE INFORMACION DE DEFICIENCIAS DEL PROCEDIMIENTO 264”**,

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de 120 días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

##### **Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20.2 OTRAS PENALIDADES:

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento se establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales son.

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
<b>A. Penalidades referidas al Cambio de Personal</b>			
A01	No presentar para el inicio del servicio al personal clave propuesto en la oferta.	$P = S/ 1,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, no se dará inicio al servicio.
A02	Cambiar al personal clave, que no se encuentre dentro de los supuestos de excepción previstos en el numeral 13, numeral III, literal e) del presente requerimiento.	$P = S/ 1,000.00 \times Np$ Donde Np= Cantidad de Personal identificado en el supuesto a penalizar.	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.
<b>B. Servicio de LA CONTRATISTA</b>			
F01	Uso indebido de credencial de identificación o vehículo o unidad operativa sorprendida realizando actividades que no se enmarcan dentro del servicio a ejecutar.	$P = S/ 500.00 \times Hd$ Donde Hd= Cantidad de hechos detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión en forma definitiva del personal involucrado.
F02	Incumplimiento de directrices dadas por los administradores del contrato por parte de SEAL, así como directivas y procedimientos emitidos por entidades reguladoras o gubernamentales en la ejecución de Trabajos.	$P = S/ 1,000.00 \times Ev$ Donde Ev= Cantidad de eventos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, pago de gastos en los que incurra SEAL para subsanarlos y multas impuestas por las entidades.
F03	Personal sin uniforme completo, deteriorado o sin credencial y desaseado.	$P = S/ 50.00 \times Trab$ Donde Trab= Cantidad de trabajadores	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión del personal hasta la subsanación.
F04	Vehículo utilizado sin cumplir con los requerimientos establecidos por SEAL.	$P = S/ 300.00 \times Ve$ Donde Ve= Cantidad de vehículos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, suspensión de la unidad operativa hasta que se cumpla con lo señalado.
F05	Uso de herramientas y/o equipos y/o instrumentos, en mal Estado, o no contar con los equipos/herramientas solicitadas (se considera en herramientas y equipos en mal estado aquellas cuyo deterioro es tal que ya no sirven para el trabajo o que no cumplen las condiciones de seguridad de su fabricación)	$P = S/ 100.00 \times EqH$ Donde EqH= Cantidad de equipos o herramientas	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.  Adicionalmente, renovación inmediata de herramienta y/o equipo hasta que se cumpla lo señalado.
<b>C. Seguridad<sup>23</sup></b>			



G01	Por un tercero que sufra un accidente mortal, a consecuencia de que LA CONTRATISTA no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo.	$P = Mc \times 1\% \times Ca$ <p>Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.</p>
G02	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente mortal, si es que en el momento del accidente el trabajador no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro. <sup>4</sup>	$P = Mc \times 1\% \times Ca$ <p>Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.</p>
G03	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante parcial permanente o total permanente, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.5\% \times Ca$ <p>Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.</p>
G04	Por un trabajador de LA CONTRATISTA que sufra un accidente incapacitante total temporal, si el trabajador en el momento del accidente, no utilizó o a falta de sus EPP o a falta o no siguió los protocolos o procedimientos de trabajo seguro.	$P = Mc \times 0.25\% \times Ca$ <p>Donde Mc= Monto del Contrato (en soles) y Ca= cantidad de casos</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.</p>
G05	Por accidente no reportado en los plazos establecidos en la norma aplicable en materia de seguridad.	$P = S/ 1,000.00 \times Acc$ <p>Donde Acc= Cantidad de accidentes</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, pago de la totalidad de la multa que se imponga a SEAL por parte de OSINERGMIN, SUNAFIL o autoridad administrativa competente, por no reportar el accidente y entrega de Carta Fianza a favor de SEAL por el monto estimado de la multa vigente hasta el pago.</p>
G06	Personal sin implementos de seguridad establecidos.	$P = S/ 1000.00 \times Trab$ <p>Donde Trab= Cantidad de trabajadores</p>	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05.</p> <p>Adicionalmente, entrega del implemento de seguridad faltante y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.</p>
G07	Por no cumplir con todos los requerimientos específicos para los	$P = S/ 1,000.00 \times Ve$	<p>De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema</p>

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*[Circular stamp with text: "SEAL" and other illegible markings]*

	vehículos del servicio contratado por SEAL.	Donde Ve= Cantidad de vehículos	Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del vehículo y reemplazo por otro vehículo.
G08	No mantener en buen estado los equipos de protección personal establecidos en las bases.	$P = S/ 100.00 \times Epp$ Donde Epp= Cantidad de equipos de protección personal	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, el reemplazo de equipos de protección personal y suspensión del personal operativo y del supervisor hasta la subsanación.
<b>D. Obligaciones laborales</b>			
H01	Incumplimiento de las obligaciones laborales (pago oportuno y conforme de remuneraciones, derechos y beneficios), tributarlos, legales, etc. Con su personal u otros.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, la multa que pudiera devenir a SEAL por parte de los organismos fiscalizadores. Pago de indemnización y gastos de procesos legales en contra de SEAL.
H02	Incumplimiento en la entrega oportuna (dentro del plazo de 24 horas de efectuada la solicitud por SEAL) del Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
H03	Incumplimiento requisitos del personal de LA CONTRATISTA, detectados por SEAL en el Expediente Físico o Virtual de sus trabajadores.	$P = S/ 500.00 \times Td$ Donde Td= Cantidad de trabajadores detectados	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, suspensión del trabajador hasta que LA CONTRATISTA acredite que el trabajador cumple con todos los requisitos exigidos por SEAL.
<b>E. Infracciones al cuidado del Medio Ambiente</b>			
I01	No retirar los residuos al finalizar la jornada del área de trabajo.	$P = S/ 500.00 \times Ca$ Donde Ca= Cantidad de casos	De acuerdo al Procedimiento para la aplicación de penalidades establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05. Adicionalmente, reparar el daño o multas de acuerdo al caso, además las contingencias que puedan originar a SEAL ya sea de índole económica u otro serán asumidos con LA CONTRATISTA.

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Para la aplicación de penalidad se evaluará cada supuesto que se presente de forma independiente. El procedimiento para la aplicación de penalidades está establecido en el Sistema de Gestión de Calidad de SEAL con el Código IN-09-05 el cual será entregado al CONTRATISTA al inicio del servicio, el procedimiento es el siguiente:

- El supervisor de SEAL notificara vía correo electrónico y/o carta a La Contratista, la penalidad identificada por la supuesta infracción cometida por la Contratista a fin que emita su informe de descargo.
- La Contratista deberá redactar y presentar el informe de descargo debidamente fundamentado y/o sustentado. La Contratista tiene plazo máximo de 02 días calendarios contados a partir de recibida la Notificación de Penalidad por parte de SEAL, para la entrega de los descargos. En caso de NO entregar el descargo correspondiente en el plazo establecido, SEAL da por aceptada la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

En cualquier momento durante la ejecución contractual y por un año posterior, LA ENTIDAD a través del Administrador del Contrato, podrá realizar el monitoreo y auditoría al cumplimiento de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

La auditoría de LA ENTIDAD se realizará de conformidad con lo siguiente: (i) podrá inspeccionar cualquier instalación que se use para la prestación del servicio; (ii) podrá revisar y examinar cualquier procedimiento a usarse por EL CONTRATISTA en el desempeño del servicio para LA ENTIDAD, así como todos los datos generados de dicho desempeño, incluyendo los reportes escritos, reportes de auditoría, notas, programas o productos similares de trabajo que pudiera documentar el trabajo realizado o resultados logrados.

EL CONTRATISTA acuerda cooperar y procurar toda la ayuda razonable en todo momento y sitios de monitoreo y/o auditoría. Tal monitoreo y/o auditoría realizada por LA ENTIDAD forma parte de las obligaciones contractuales de EL CONTRATISTA.

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de

aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Consuelo 310, distrito, provincia y departamento de Arequipa.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

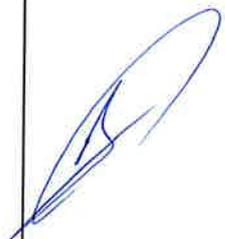
**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

  
W  
A

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

### ANEXO N° 1

#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibídem.

<sup>22</sup> Ibídem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.
- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[ % ] <sup>24</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[ % ] <sup>25</sup>
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100% <sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

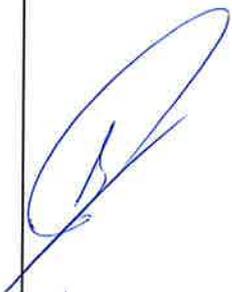
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

  
W  
A

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>27</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>28</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>29</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>30</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>31</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>32</sup>
1										
2										
3										

<sup>27</sup>

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>28</sup>

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

<sup>29</sup>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>30</sup>

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>31</sup>

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

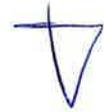
<sup>32</sup>

Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 27	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 28	EXPERIENCIA PROVENIENTE 29 DE:	MONEDA	IMPORTE 30	TIPO DE CAMBIO VENTA 31	MONTO FACTURADO ACUMULADO 32
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]





.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 020-2024-SEAL-3**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

